



Al contestar cite este número



Radicado No:
202233200000081501

Barranquilla., 2022-07-14

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

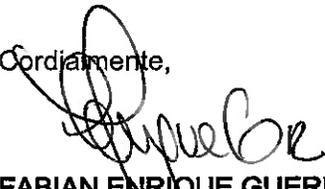
Señores:
STIVEN FELIPE ARANGO DE LA OSSA
Calle 83D # 20 – 61 – APTO 2. - Barranquilla

Asunto: Traslado Auto Del 28 De Septiembre De 2021, Aprobación De La Liquidación Del Crédito Proceso Administrativo Coactivo No. 1321 De 2016.

El Grupo Jurídico de la regional Atlántico del ICBF, le informa que mediante Auto de fecha 28 de febrero de 2020, se procedió con la liquidación de crédito y costas procesales, del mismo modo, mediante auto de fecha 28 de septiembre de 2021, se procedió a declarar probada la liquidación del crédito dentro del proceso de cobro coactivo No. 1321 de 2016, en contra de STIVEN FELIPE ARANGO DE LA OSSA.

Por lo anterior, este Despacho corre traslado del Auto que aprueba la liquidación del crédito de fecha 28 de septiembre de 2021, por el término de tres días (3) contados a partir de la entrega efectiva del presente oficio.

Se advierte que, una vez haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este Despacho continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la deuda.

Cordialmente,

FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO.
Funcionario Ejecutor

Anexo: Auto de fecha 28 de Septiembre de 2021, 1 folio

Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Funcionario Ejecutor.
Proyectó: Kiven Jose Rodriguez Peña/ Profesional Universitario Grupo Jurídico. **KJ**

INSTITUTO COLOMBIANO
BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL ATLANTICO
RECEPCIÓN Y CORRESPONDENCIA
RAD N° JULIO 14-22
HORA _____ N° PAGS _____
FIRMA Wendy M

AUTO
(septiembre (28) del 2021)

POR EL CUAL SE DECLARA PROBADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO

CONSIDERANDO

Que mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020, se practicó la liquidación de crédito dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N°.1321 - 2016 en contra de **STIVEN FELIPE ARANGO DE LA OSSA** identificado(a) con CC. 1128266724.

Que en fecha 30 de junio de 2020 a través de la página web del ICBF, se corrió traslado de esta liquidación de crédito al ejecutado por el término de tres días dentro del cual no se formuló objeción alguna.

Por lo anterior

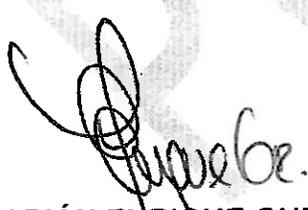
RESUELVE

PRIMERO: Declararse probada la liquidación de crédito practicada dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo N°.1321 - 2016 en contra de **STIVEN FELIPE ARANGO DE LA OSSA** identificado(a) con CC.1128266724, por encontrarse ajustada a la ley y no haber sido objetada en el término del traslado.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto de trámite.

TERCERO: Contra el presente auto no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Funcionario Ejecutor

Revisó: Bertha Reyes Sanjuan – Abogada Grupo Jurídico
Aprobó: Fabián Guerrero Rivero – Funcionario Ejecutor
Elaboró: Armando Torres Caballero – Judicante Grupo Jurídico

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»

- | | | |
|---|---------------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado | <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> No Reside | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| <input type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> Apertado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> Rebusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado | |

Fecha: 16/07/22	Fecha 2: DÍA MES AÑO RTO
Nombre del distribuidor: Embauit B	Nombre del distribuidor
C.C.: 850507	C.C.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones: Ngale 830 Cm 020	Observaciones

